



ACUERDO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 2 DE FEBRERO DE 2018, POR EL QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE DICHA UNIVERSIDAD EN EL SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES (SICUE), AL OBJETO DE CURSAR ESTUDIOS EN OTRAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, DURANTE EL CURSO 2018/2019, DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES DE DICHO PROGRAMA DE MOVILIDAD.

Con objeto de potenciar la movilidad estudiantil de los alumnos de la Universidad de Málaga con otras Universidades españolas, esta Universidad convoca plazas para aquellos estudiantes que deseen realizar parte de sus estudios en otras Universidades a través del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE), dando con ello cumplimiento al acuerdo de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) de 18 de febrero de 2000, dónde se firmó el acuerdo marco para el establecimiento de este sistema de movilidad, y que ha sido posteriormente adaptado y modificado por la Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles (RUNAE), actualmente Crue-Asuntos Estudiantiles.

La presente convocatoria se regula con arreglo a las siguientes bases:

1.- Plazas ofertadas.

Se convocan plazas para la movilidad estudiantil entre estudiantes que solicitan el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE), para estudiantes matriculados en la Universidad de Málaga en una titulación oficial de graduado.

Las plazas que se convocan son las que aparecen en el Anexo, donde figuran la Universidad de destino, la titulación y la duración de la estancia.

2.- Requisitos de los solicitantes.

2.1.- Quienes deseen solicitar la concesión de una de las plazas objeto de la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la Universidad de Málaga en el curso 2017/2018 en un mínimo de 30 créditos.
- b) Haber superado en la Universidad de Málaga, a fecha 30 de septiembre de 2017, un mínimo de 45 créditos.

2.2.- Quienes obtengan una de las mencionadas plazas deberán formalizar su matrícula en la Universidad de Málaga en el curso académico 2018/2019, en un mínimo de 45 créditos para periodos de curso completo, o en un mínimo de 24 créditos para periodos de medio curso.

En todo caso, la citada matrícula debe efectuarse en la misma titulación matriculada en el curso 2017/2018, y los créditos o materias matriculados deberán formar parte del mínimo de créditos necesarios para la obtención del título.

En aquellos casos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

En el caso de estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 65% deberán formalizar su matrícula en un mínimo de 24 créditos para periodos de curso completo, o en un mínimo de 12 créditos para periodos de medio curso.

2.3.- No se podrá solicitar el Programa de Movilidad SICUE para las titulaciones de primer y/o segundo ciclo, de acuerdo a planes de estudio anteriores al R.D. 1393/2007 de 29 de octubre.

2.4.- Quedan excluidos del Programa de Movilidad SICUE los planes de estudio de máster y de doctorado.

2.5.- Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad de destino, ni más de uno en cada curso académico.



2.6.- La realización de actividades académicas y/o formativas, en programas de movilidad estudiantil, no podrán conllevar que el estudiante pueda obtener un número de créditos superior al 40% de la carga lectiva global del correspondiente título de graduado, de acuerdo con lo establecido en las "Normas reguladoras de la movilidad estudiantil de estudios de grado" de la Universidad de Málaga.

3.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

3.1.- Los impresos para la formalización de las solicitudes podrán obtenerse en cualquiera de las oficinas de los Servicios de Información de la Universidad de Málaga, así como en la web www.uma.es/sicue.

3.2.- Junto al impreso de solicitud (Impreso A), se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o documento acreditativo.
- Fotocopia de la matrícula del curso 2017/2018.

3.3.- Quienes hayan realizado parte de los estudios correspondientes a la titulación por la que se opta a la plaza de movilidad en una universidad distinta a la de Málaga, deberán aportar certificación académica acreditativa de la superación de dichos estudios, con indicación de las respectivas calificaciones.

3.4.- En el impreso de solicitud el estudiante podrá establecer hasta tres destinos por orden de preferencia, de acuerdo con la relación de plazas establecidas en el Anexo y atendiendo a su titulación.

3.5.- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga (Aulario Severo Ochoa -Campus Universitario de Teatinos- o Pabellón de Gobierno -Campus Universitario El Ejido-).

3.6.- El plazo de presentación de solicitudes será del 13 de febrero al 13 de marzo de 2018, ambos inclusive.

4.- Comisión de Selección.

Para el estudio, selección, priorización y adjudicación de solicitudes se constituirá una Comisión integrada por:

Presidente: Sr. D. José Francisco Murillo Mas
Vocal primera: Sra. D^a. Beatriz Lacomba Arias
Vocal segunda: Sra. D^a. María Lourdes Rey Borrego
Secretaría: Sra. D^a. Inmaculada Crespillo Gutiérrez

Comisión suplente:

Presidenta: Sra. D^a. María Jesús Martínez Silvente
Vocal primera: Sra. D^a. María del Mar Muñoz Martos
Vocal segunda: Sra. D^a. María del Carmen Podadera Ríos
Secretaría: Sra. D^a. María del Carmen Estepa Montero

La Comisión de Selección podrá recabar de los interesados y de los Servicios de la Universidad de Málaga cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada y la mejor evaluación de las solicitudes presentadas.

El funcionamiento de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Criterios de valoración.

5.1.- La Comisión seleccionará los candidatos valorando los aspectos académicos. La selección se realizará mediante la nota media del expediente académico.

5.2.- Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2017. Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el "no presentado" que no computará en el numerador ni en el denominador.



La nota media del expediente académico de cada alumno se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos calificados (créditos superados y créditos suspensos) en el expediente del alumno, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10, y dividida por el número total de créditos calificados en el expediente del alumno.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor	10,00 puntos
Sobresaliente	9,00 puntos
Notable.....	7,50 puntos
Aprobado	5,50 puntos
Suspense	2.50 puntos

Los créditos obtenidos por reconocimientos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios, así como las actividades formativas adicionales de carácter voluntario, no serán calificados numéricamente, ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

El reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

6.- Adjudicación de plazas.

6.1.- Finalizado el proceso, la Comisión de Selección, atendiendo a los criterios establecidos en el punto cinco, hará pública en el tablón de anuncios del Aulario Rosa de Gálvez la relación de los solicitantes propuestos para la adjudicación de las plazas de movilidad, así como los propuestos para la desestimación de sus solicitudes por no cumplir los requisitos exigidos, con indicación de la respectiva causa. El resto de candidatos que reúnan los requisitos pasarán a formar parte de la lista de espera, por si se produjesen renunciaciones.

Ante dicha propuesta, los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles ante la propia Comisión de Selección.

Los candidatos que hayan quedado en lista de espera, podrán optar por solicitar las plazas que hayan quedado vacantes, modificando su solicitud inicial, o mantener sus peticiones y continuar a la espera de adjudicación de destino. Para ello presentarán una solicitud en Registro General durante este mismo plazo de alegaciones.

Finalizado dicho plazo, a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado resolverá la convocatoria.

6.2.- Resuelta la presente convocatoria, ésta se hará pública en el tablón de anuncios del Aulario Rosa de Gálvez de la Universidad de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24 de diciembre), las resoluciones del Rector agotan la vía administrativa, y contra las mismas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el órgano jurisdiccional correspondiente. No obstante, contra dichas resoluciones los interesados podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este Rectorado, en cuyo caso no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

6.3.- Si un estudiante que ha obtenido plaza no se incorpora al intercambio sin haber presentado renuncia será penalizado, quedando excluido de la posibilidad de intercambio durante un curso.

7.- Acuerdos académicos

7.1.- Antes de la incorporación a la Universidad de destino, el estudiante y el respectivo coordinador académico deberán elaborar conjuntamente, según el modelo establecido, el acuerdo académico que contenga las asignaturas a cursar durante el curso académico 2018/2019.



El acuerdo académico será firmado, por triplicado, por el Coordinador y Decano o Director del centro de origen, por el Coordinador y Decano o Director del centro de destino y por el estudiante.

7.2.- Se podrá cursar en el intercambio SICUE, como máximo, una asignatura calificada como "suspenso" con anterioridad en el centro de origen, siempre y cuando no contravenga la normativa interna y sea autorizado por el coordinador académico.

Sí podrán incluirse asignaturas matriculadas pero a las que el estudiante no se haya presentado a examen y consten en su expediente como "no presentado".

7.3.- Se podrá cursar en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, siempre que haya autorización de los coordinadores de las universidades de origen y destino, una materia como máximo que no se encuentre en la titulación objeto del acuerdo académico.

8.- Régimen jurídico aplicable.

Será de aplicación a la presente convocatoria el documento aprobado por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) de fecha 18 de febrero de 2000, adaptado y modificado por la Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles (RUNAE), actualmente Crue-Asuntos Estudiantiles, que figura expuesto en el Vicerrectorado de Estudiantes, en el Aulario Rosa de Gálvez (Campus de Teatinos) y en la página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es/sicue), y demás normas que sean de aplicación.

9.- Plazo de resolución y régimen de acto presunto.

La presente convocatoria se considera iniciada de oficio y se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El plazo para la resolución de la presente convocatoria será de seis meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Aulario Rosa de Gálvez de la Universidad de Málaga. La falta de resolución expresa en el plazo indicado tendrá carácter desestimatorio.

10.- Información y comunicación.

La totalidad de citaciones y notificaciones previstas o derivadas de la presente convocatoria serán efectuadas a través del tablón de anuncios del Aulario Rosa de Gálvez de la Universidad de Málaga. No obstante, la correspondiente información estará también disponible en las oficinas de los Servicios de Información de la Universidad de Málaga, así como en la web www.uma.es/sicue.

11.- Referencias de género.

Todos los preceptos de esta convocatoria que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a las personas de ambos géneros.

Málaga, 2 de febrero de 2018

EL RECTOR



José Ángel Narváez Bueno